



Licenciatura en Seguridad Pública

1° Semestre

Introducción a la seguridad pública

Unidad 1.
Desarrollo del marco conceptual de la seguridad pública

Clave:

LIC 01141106/ TSU 02141106

Universidad Abierta y a Distancia de México



Índice

Unidad 1. Desarrollo del marco conceptual de la seguridad pública	3
Presentación.....	3
Desarrollo del marco conceptual de la seguridad pública	7
Estado de Derecho y Seguridad Pública.....	8
Reseña histórica de la Seguridad Pública en México hasta el año 2009.....	10
Construyendo el concepto de seguridad pública.....	12
La seguridad pública, una función de Estado.....	13
Diferencia entre seguridad pública y seguridad nacional	14
Políticas Públicas en Seguridad Pública	16
Cierre de la unidad	18
Fuentes de consulta	18



Unidad 1. Desarrollo del marco conceptual de la seguridad pública

Presentación

La convivencia implica un respeto a la vida e integridad de las personas, así como a sus derechos y libertades; la historia nos muestra variadas e innumerables estrategias para mantener el orden y la paz; imagina una sociedad donde no existieran mecanismos de control y donde cada quien impusiera su ley; seguro recordaste aquel pasaje de la historia donde el más fuerte se imponía. Afortunadamente hemos evolucionado, ahora formamos parte de una sociedad que busca en su conjunto alcanzar esa tranquilidad para poder caminar de día o de noche con libertad y seguridad.

Antes de iniciar el desarrollo de los contenidos, a continuación te presentamos un breve texto con el fin de que reflexiones acerca de la importancia de asumir con responsabilidad el camino que quieres seguir y lo hagas con determinación, TÚ ERES EL DUEÑO DE TU CAMINO:

LA ALEGORÍA DEL CARRUAJE

Un día de octubre, una voz familiar en el teléfono me dice:

-Sal a la calle que hay un regalo para ti.

Entusiasmado, salgo a la vereda y me encuentro con el regalo. Es un precioso carruaje estacionado justo frente a la puerta de mi casa. Es de madera de nogal barnizada, tiene herrajes de bronce y lámparas de cerámica blanca, todo muy fino, muy elegante, muy "chic". Abro la portezuela de la cabina y subo. Un gran asiento semicircular forrado en pana bordó y unos visillos de encaje blanco le dan un toque de realeza al cubículo. Me siento y me doy cuenta que todo está diseñado exclusivamente para mí, está calculado el largo de las piernas, el ancho del asiento, la altura del techo, todo es muy cómodo, y no hay lugar para nadie más.

Entonces miro por la ventana y veo "el paisaje": de un lado el frente de mi casa, del otro, el frente de la casa de mi vecino... y digo: "¡Qué maravilla este regalo! Qué bien, qué lindo". Y me quedo un rato disfrutando de esa sensación.

Al rato empiezo a aburrirme; lo que se ve por la ventana es siempre lo mismo.



Me pregunto: “¿Cuánto tiempo puede uno ver las mismas cosas?”. Y empiezo a convencerme de que el regalo que me hicieron no sirve para nada. De eso me ando quejando en voz alta cuando pasa mi vecino que me dice, como adivinándome:

-¿No te das cuenta que a este carruaje le falta algo?

Yo pongo cara de qué-le-falta mientras miro las alfombras y los tapizados.

-Le faltan los caballos – me dice antes que llegue a preguntarle.

“Por eso siempre veo lo mismo – pienso--, por eso me parece aburrido”

-Cierto –digo yo.

Entonces voy hasta el establo que hay en la estación y le ato dos caballos al carruaje. Me subo otra vez y desde adentro grito:

-¡Eaaaa!

El paisaje se vuelve maravilloso, extraordinario, cambia permanentemente y eso me sorprende.

Sin embargo, al poco tiempo empiezo a sentir cierta vibración y a advertir el comienzo de una rajadura en una de las laterales.

Son los caballos que me conducen por caminos terribles; pasan por todos los hoyos, se suben a las banquetas, me llevan por barrios peligrosos.

Me doy cuenta que yo no tengo ningún control; los caballos me arrastran por donde ellos quieren.

Al principio, ese derrotero era muy lindo, pero al final siento que es muy peligroso.

Comienzo a asustarme y a darme cuenta que esto tampoco sirve.

En ese momento, veo a mi vecino que pasa por ahí cerca en su auto. Lo insulto:

-¡Qué me hizo!

Me grita:

-¡Te falta el cochero!

-¡Ah -digo yo!



Con gran dificultad y con su ayuda, logro hacer que los caballos se detengan y decido contratar a un cochero. A los pocos días asume funciones. Es un hombre formal y circunspecto con cara de poco humor y mucho conocimiento.

Me parece que ahora sí estoy preparado para disfrutar verdaderamente del regalo que me hicieron.

Me subo, me acomodo, asomo la cabeza y le indico al cochero a donde quiero ir.

Él conduce, él controla la situación, él decide la velocidad adecuada y elige la mejor ruta.

Yo... yo disfruto del viaje.

Está pequeña alegoría debería servirnos para entender el concepto holístico del ser.

Hemos nacido, salido de “nuestra casa” y nos hemos encontrado con un regalo, nuestro cuerpo. Un carruaje diseñado especialmente para cada uno de nosotros. Un vehículo capaz de adaptarse a los cambios con el paso del tiempo, pero que será el mismo durante todo el viaje.

A poco de nacer, nuestro cuerpo registró un deseo, una necesidad, un requerimiento instintivo, y se movió. Este carruaje —el cuerpo— no serviría para nada si no tuviéramos caballos; ellos son los deseos, las necesidades, las pulsiones y los afectos.

Todo va bien durante un tiempo, pero en algún momento empezamos a darnos cuenta que estos deseos nos llevaban por caminos un poco arriesgados y a veces peligrosos, y entonces tenemos necesidad de sofrenarlos. Aquí es cuando aparece la figura del cochero; nuestra cabeza, nuestro intelecto, nuestra capacidad de pensar racionalmente. Este cochero dirigirá nuestro avance.

Hay que saber que cada uno de nosotros es, por lo menos, los tres personajes que intervinieron allí.

Tú eres el carruaje, eres los caballos y eres el cochero durante todo el camino, que es tu propia vida.

La armonía deberás construirla con todas estas partes, sin descuidar a ninguno de estos tres protagonistas.

Dejar que tu cuerpo sea llevado por tus impulsos, tus afectos o tus pasiones, puede ser y es sumamente peligroso. Es decir, necesitas de tu cabeza para ejercer cierto orden en tu vida.

El cochero sirve para evaluar el camino, la ruta. Pero quienes realmente tiran del carruaje son tus caballos. No permitas que el cochero los descuide. Tienen que ser alimentados y



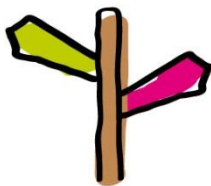
protegidos, porque... ¿qué harías sin los caballos? ¿Qué sería de ti si fueras solamente cuerpo y cerebro? Si no tuvieras ningún deseo, ¿cómo sería la vida? Sería como la de esa gente que va por el mundo sin contacto con sus emociones, dejando que solamente su cerebro empuje el carruaje. Obviamente, tampoco puedes descuidar el carruaje, porque tiene que durar todo el trayecto. Y esto implicará reparar, cuidar, afinar lo que sea necesario para su mantenimiento. Si nadie lo cuida, el carruaje se rompe, y si se rompe, se acabó el viaje.

Justo cuando puedo incorporar esto, cuando sé que soy mi cuerpo, mi dolor de cabeza y mi sensación de apetito, que soy mis ganas y mis deseos y mis instintos, que soy además mis reflexiones y mi mente pensante y mis experiencias... justo en ese momento estoy en condiciones de empezar, equipado, este camino que es el que hoy decido para mí.

BUCAJ, Jorge. *"Hojas de Ruta"* Editorial Océano. Primera Edición, Buenos Aires, Argentina, 2003.

Propósitos de la Unidad

En esta Unidad:



- Identificarás los elementos del Estado bajo un contexto de legalidad.
- Distinguirás la evolución de la seguridad pública, analizando sus etapas históricas en la época reciente.
- Conceptualizarás la seguridad pública mediante el análisis de sus componentes y de los principales enfoques en América Latina.

Competencia específica



Identifica la evolución de la seguridad pública y su contexto de aplicación para comprender la función estatal, mediante el análisis histórico de las estructuras operacionales.



Desarrollo del marco conceptual de la seguridad pública

Al oír hablar de seguridad pública en términos generales, lo primero que se viene a nuestra mente es el término “POLICÍA”, seguido de “GOBIERNO” e “INSEGURIDAD”, ya sea por lo que hemos vivido o por lo que escuchamos cotidianamente; sin embargo, el término va más allá, y como veremos en el desarrollo de este material, implica una corresponsabilidad entre la autoridad y los gobernados; a primera vista, una relación que pareciera muy sencilla, pues la autoridad está integrada también por ciudadanos, y si concebimos que implica una participación conjunta, no representaría mayor problema.

A partir de este supuesto, comprenderemos que la seguridad pública es una función ESTATAL, donde existe una coordinación tutelada mediante normas jurídicas que tienen por objeto mantener el orden público, pero también el ejercicio de derechos y libertades, considerando para ello los mecanismos e instancias idóneas para tal fin.

Para conceptualizar la seguridad pública, es ineludible conocer los orígenes del Estado, los elementos que lo integran y las instituciones a través de las cuales da cumplimiento a los fines para los que fue creado.

Un Estado de Derecho genera las condiciones para que cualquier individuo se desarrolle con la tranquilidad de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados se encuentran a salvo, protegidos en todo momento por esa autoridad que ha sido designada para cumplir con tal misión.



Estado de Derecho y Seguridad Pública

El Estado de Derecho como factor de convivencia social

Antes de analizar al Estado de Derecho como elemento imprescindible para la convivencia de la sociedad, resulta necesario repasar en primera instancia los elementos del propio Estado y así construir un concepto consistente y sobre todo, que te permita entender su relación con la seguridad pública.

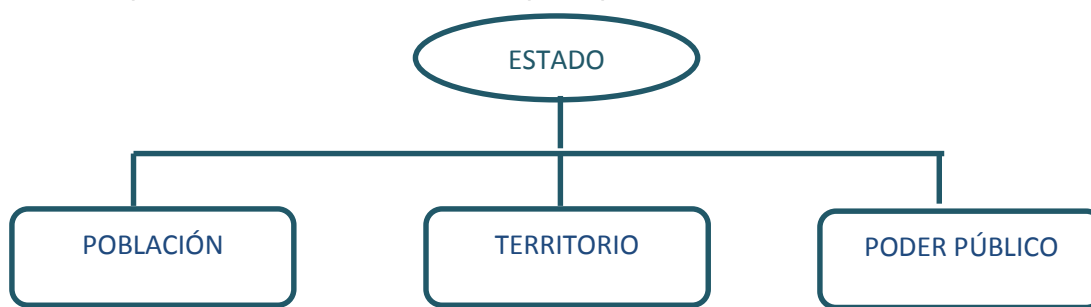
El Estado moderno surge de una nación, de un pueblo con características comunes, no sólo étnicas, sino culturales, históricas y jurídicas; nación compuesta de una multitud dispar de clases, estamentos y grupos, pero con una conciencia muy clara de su identidad y su unidad moral. La circunstancia de que el Estado moderno haya surgido de las nacionalidades, le da un sentido democrático que ha conservado en la mayor parte de los casos. Democracia significa en esencia participación directa del pueblo en las decisiones públicas más importantes y en su propia forma de gobierno. El Estado moderno es una forma política, constituida desde abajo, desde la sociedad que en su complejo conjunto de intereses, que se cruzan o se entrelazan, busca el modo de alcanzar su integración, mediante una organización política que mantiene su unidad y que respeta y fomenta su original diversidad.

PARA SABER MÁS:

La palabra Estado viene del latín *status*, que alude a una comunidad política desarrollada de un fenómeno social.

GONZÁLEZ, González, María de la Luz. *Teoría General del*

Considerando lo anterior, deducimos que el Estado es “la corporación formada por un pueblo, dotada de poder de mando originario y asentado en un territorio determinado” Jellinek, J (2000). En ese sentido, para efectos prácticos y de comprensión identificamos entonces que el Estado moderno se compone por tres elementos fundamentales:





Población se entiende como: el conjunto de seres humanos que se saben unidos por un sentido de pertenencia nacional fundado en una pluralidad de factores que los hacen comunes.

El **territorio** se define como: el espacio en el cual se ejercen las facultades de regulación de la conducta.

Finalmente, el **poder público** se identifica como: la facultad de regular obligatoriamente la conducta de una comunidad y de forzar dicha conducta con los medios prescritos del poder, aun con el uso de la fuerza pública.

Ahora bien, una vez que sabes cómo se constituye el Estado y que entre sus elementos coexiste el poder público, entendido como la facultad de regular las conductas de la población dentro un territorio determinado, analizaremos qué debemos entender como Estado de Derecho y su necesidad de existir en la sociedad.

Toda sociedad moderna, por muy pequeña que sea, requiere de un conjunto de normas jurídicas que garanticen una convivencia armónica y de respeto entre sus gobernados y de estos con la autoridad del Estado, bajo dos supuestos fundamentales: la limitación de las acciones gubernamentales por medio de leyes y la reivindicación de los derechos y libertades fundamentales de los gobernados.

El Estado, para hacer cumplir las leyes, cuenta con una acción llamada coercitividad¹, con lo cual busca que el individuo obedezca el marco jurídico que regula su comportamiento en la colectividad, respetando los derechos de terceros para lograr una convivencia en armonía.

A manera de colofón, para enriquecer tu visión acerca del Estado de Derecho actual en México, te sugiero analizar el capítulo VII del libro “Algunas reflexiones sobre el Estado de Derecho”, del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, el cual encontrarás en la dirección electrónica <http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1365/11.pdf>

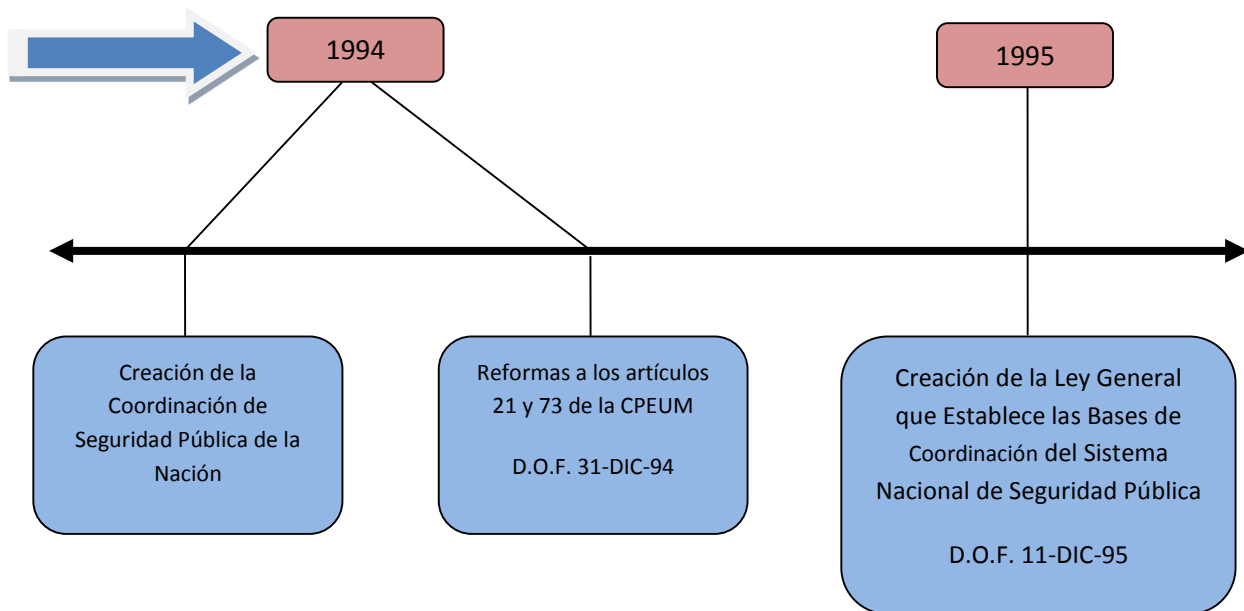
¹ Es la acción del Estado en contra de determinada conducta humana, aún en contra de su voluntad, y en caso de resistencia, inclusive podrá emplearse la fuerza física. KELSEN, Hans. *La teoría Pura del Derecho*. <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1956/6.pdf>



Reseña histórica de la Seguridad Pública en México hasta el año 2009

Hemos analizado hasta ahora las bases del Estado y la aplicación del Estado de Derecho en México, donde identificamos esa fuerza coercitiva con que cuenta el Estado a través de sus órganos de gobierno para hacer cumplir la Ley. En este punto encontramos una función *sui generis*, que en teoría tiene como finalidad una convivencia armoniosa entre los mexicanos; nos referimos a la seguridad pública.

Viajemos en el tiempo y analicemos en la siguiente ilustración la evolución de la seguridad pública:



El inicio de la seguridad pública moderna tenía como principal base la coordinación de instancias gubernamentales, destacando entre ellas las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, así como el entonces Departamento del Distrito Federal.

El último día de 1994 se consumó un cambio radical en el concepto legal de la seguridad pública y con ello se inició la transformación de las instituciones y políticas federales destinadas a atender este rubro de la vida social.

En ese momento, se dio un sentido a la seguridad pública como una responsabilidad compartida, ya que fue definida en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como:



La función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, los cuales quedaron obligados a crear un sistema nacional en la materia.

Así también, la reforma realizada al artículo 73 constitucional facultó al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal.

Un año después, se publicó la entonces denominada Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo cual varios estados de la República comenzaron a instalar los consejos estatales y municipales de seguridad pública y, para el caso del Distrito Federal, los comités delegacionales respectivos.

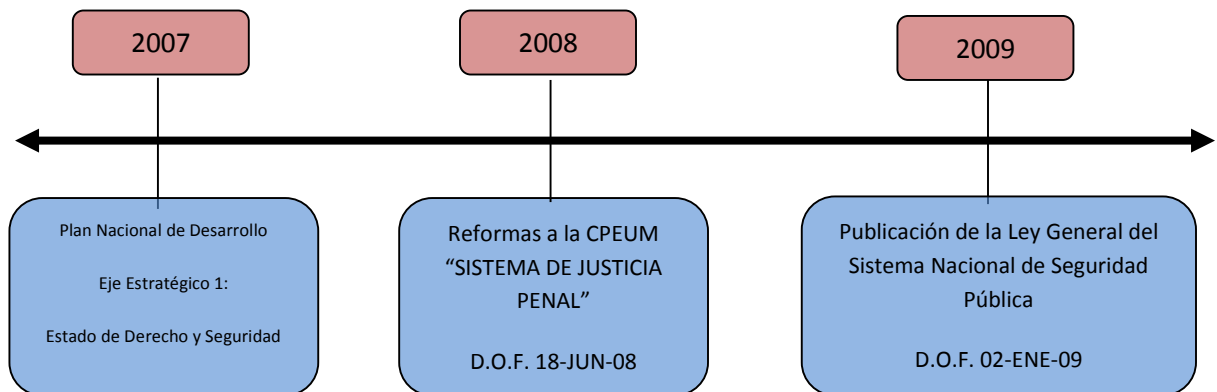
PARA SABER MÁS:

PRINCIPALES APORTACIONES

1. Rango constitucional a la fenomenología propia de la seguridad pública nacional, trascendiendo el ámbito municipal.
2. Claridad al concepto.
3. Seguridad Pública como función de Estado.
4. Nivel superior de coordinación en los tres órdenes de gobierno.

Durante el sexenio de Vicente Fox, poco o nada hay que contar acerca de la evolución de la seguridad pública; de hecho quizá es en este periodo donde mayor retroceso hubo en la seguridad pública y en la seguridad nacional². Sin embargo, como no hay mal que dure cien años, frente a este panorama, durante los años de 2006 a 2008 se impulsó una completa y profunda reforma de los sistemas de seguridad y justicia, la cual fue aprobada por el Legislativo federal en marzo de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de ese mismo año.

² TORRES, Jorge. *CISEN*. Editorial Debate. Primera edición, octubre, 2009.



Se reformaron diez artículos de la Constitución: siete en materia penal y policial (16 a 22); uno sobre las facultades del Congreso de la Unión (73); uno relativo al desarrollo municipal (115) y uno en materia laboral (123).

Construyendo el concepto de seguridad pública

La seguridad pública engloba un sinnúmero de acciones e involucra a diversos actores; dada su naturaleza, el primer actor es el gobierno, a través de las estructuras creadas para tal efecto en sus diversos ámbitos de competencia.

El texto constitucional del artículo 21³, conforme a sus recientes reformas del 18 de junio de 2008 establece:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

³ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.



La seguridad pública, una función de Estado

Cada sexenio, el gobierno a cargo está encargado de generar una serie de instrumentos que darán cuenta de las políticas públicas a realizarse, en ellas incluidas las de seguridad pública. A continuación, revisarás cada uno de los instrumentos guía de la administración en curso.

Plan Nacional de Desarrollo

CONCEPTO DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.- Es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.⁴

El PND, se elabora al inicio de cada administración federal en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se publica dentro de un plazo de 6 meses, a partir de la toma de posesión del Presidente de la República, en términos del artículo 21 de la Ley de Planeación.

Tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno y serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

Programa Sectorial de Seguridad Pública

El programa Sectorial de Seguridad Pública es el instrumento mediante el cual se materializan las acciones establecidas con respecto a la seguridad pública. Este se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ *Ley de Planeación*, artículo 3º. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.



Diferencia entre seguridad pública y seguridad nacional

Hasta ahora ya ha quedado definido el concepto de seguridad pública y comprendidos los elementos que la integran así como sus fines; sin embargo, surge un concepto similar en nombre pero complementario en su esencia, con distinto enfoque y sobre todo, en el tipo de autoridades que tienen encomendada la misión de salvaguardarla:

Analiza los siguientes conceptos y juntos interpretemos su contenido:

SEGURIDAD PÚBLICA Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	SEGURIDAD NACIONAL Ley de Seguridad Nacional
<p>ARTÍCULO 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>D.O.F. 02 DE ENERO DE 2009</p>	<p>ARTÍCULO.3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:</p> <ul style="list-style-type: none">I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, yVI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. <p>D.O.F. 31 DE ENERO DE 2005</p>



ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 26
DE DICIEMBRE DE 2005

Como podrás observar existen dos elementos fundamentales en las definiciones legales de cada una de ellas:

Por una parte, la seguridad pública se refiere a la integridad física de las personas y de sus bienes, mientras que la seguridad nacional hace alusión a la figura del Estado.

Como consecuencia de ello, la seguridad pública tiene como materia principal los delitos y faltas administrativas, en sus ámbitos de prevención, procuración y administración de justicia, así como de reinserción social del delincuente; mientras que la seguridad nacional se refiere a la defensa de la soberanía nacional y al mantenimiento del orden interno de sus estructuras constitucionales, así como la defensa del Estado mexicano en contra de otros Estados.



Políticas Públicas en Seguridad Pública

Concepto y características de las políticas públicas

El tema de políticas públicas es extenso y, por naturaleza, motivo de diversas posturas respecto a su diseño, desarrollo e implementación; sin embargo, para los efectos del presente material buscaremos comprender los elementos esenciales para su integración y desde luego, su aplicación directa en el ámbito de la seguridad pública. Para ello, en primera instancia es oportuno valorar que las políticas públicas son en esencia, un instrumento para la acción del Estado que, de acuerdo con el interés general de la sociedad, elabora planes y programas para alcanzar los objetivos nacionales (García Salinas, M 1998).

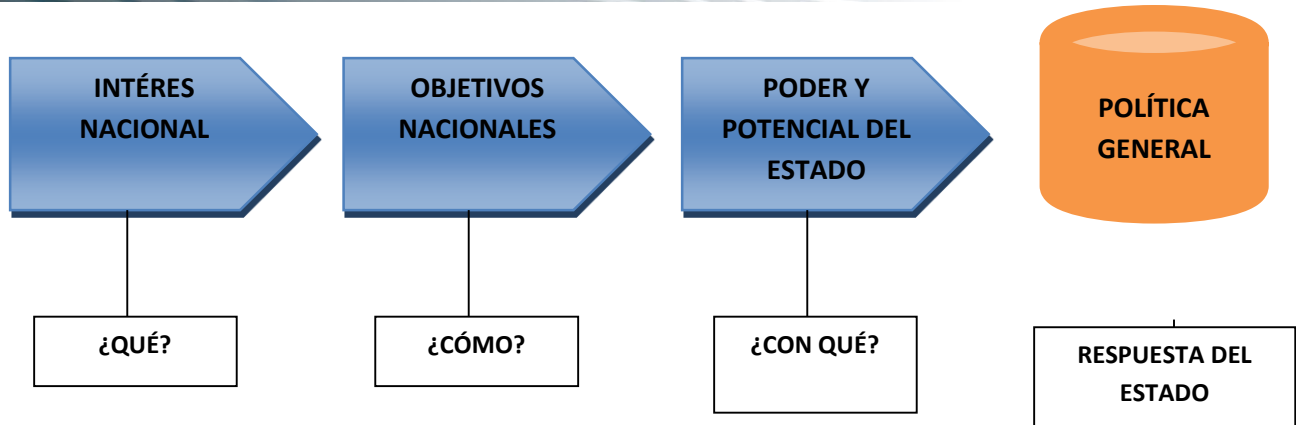
Para poder hablar de política pública, primero hablaremos de política general, la cual obedece a una necesidad social denominada interés nacional, el cual es una referencia del contexto actual y aquella aspiración que tiene la población para lograr su desarrollo; se divide en dos planos: uno deseable y uno operativo. El primero se refiere a la historia e ideología de un pueblo y tiene una perspectiva de largo plazo; el segundo, se refiere a objetivos de corto plazo expresados en estrategias, políticas, objetivos, metas, etc.

Otro elemento a tomar en consideración son los objetivos nacionales, que son la forma de concreción de las aspiraciones nacionales, es decir, los fines del Estado para dar respuesta a sus gobernados, y son susceptibles de hacerse realidad mediante un proceso de decisión, programación y acción política.

Por último, para cerrar el círculo, tenemos el poder y potencial del Estado, que son los medios con que cuenta para cumplir sus objetivos. Poder, en razón de la relación de subordinación de la sociedad con el gobierno (poder público), y potencial, atendiendo a las capacidades del Estado para crear la fuerza y emplearla de acuerdo con las circunstancias. Podemos resumir lo antes mencionado en el siguiente esquema, lo que te facilitará la interpretación de cualquier política general:

PARA SABER MÁS

La política general o nacional es única; sin embargo, para efectos de su aplicación se divide fundamentalmente en tres tipos de políticas: de bienestar social, de desarrollo económico y de



Ahora bien, una vez que has identificado cómo está integrada una política general, analizaremos la política pública, la cual es una derivación de la primera, pero con una característica trascendental: determinar el momento preciso de su aplicación, ya que hay que interpretar una situación con cierta complejidad en el entorno social y el impacto de su aplicación en los ámbitos económico, ambiental, de salud, de energía, de seguridad, etc.

Para su elaboración, de manera general se establecen seis pasos fundamentales (Ruiz Sánchez, C 2002):

1. Identificar y definir los problemas.
2. Percibir la problemática actual o futura.
3. Seleccionar soluciones.
4. Establecer objetivos o metas.
5. Seleccionar los medios.
6. Implementarla.

Ahora que sabes en qué consiste una política pública, para complementar el aprendizaje te proporcionaremos algunas definiciones con el fin de que reflexiones y construyas tu propio concepto.

1. DYE (1984), establece: *Aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer.*
2. FROHOCK (1979): *Es una práctica social y no un evento singular aislado, ocasionado por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o, establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas, pero encuentran irracional cooperar con otros.*
3. GONZÁLEZ ORTÍZ (s/f): *Es la ciencia social aplicada en varios sentidos; primero, en la identificación de la necesidad hacia la cual la política pública es dirigida; segundo, en la investigación y en los resultados de las ciencias gubernamentales y tercero, en la evaluación de los programas públicos.*



Cierre de la unidad

A lo largo de esta unidad has identificado los principales conceptos, componentes, evolución de la seguridad pública. Así también, has comprendido la función estatal a través del análisis histórico de las estructuras operacionales y su contexto de aplicación.

Analizaste nuevos conceptos y procesos con tus compañeros, revisaste información que te será muy valiosa para futuras unidades de esta asignatura.

Este es el final de tu primer paso en el conocimiento de la seguridad pública, seguramente tu visión acerca de ella se ha modificado. Aún hay camino por andar: sigue adelante, la perseverancia te llevará al éxito.

Fuentes de consulta

- Acosta Romero, M. (1997). *Teoría General del Derecho Administrativo, primer curso*. Décimo tercera edición. México: Editorial Porrúa.
- Barkin, D. (1994). *Las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas en México*. México: SER y FCE.
- Brasdeffer Hernández, G (s/f) *Sistema Nacional de Seguridad Pública: Avances y Perspectivas*, INAP. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/106/pr/pr4.pdf>
- Burgoa, I. (2002). *Las garantías individuales*. México: Ed. Porrúa.
- Carbonell, M. (2004). *Retos y Perspectivas de la Procuración de Justicia en México*. UNAM, México, 2004. <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1404>
- Carpizo, Jorge (1995), *La Constitución mexicana de 1917*. México: Ed. Porrúa.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 07-07-2014. Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Coronato, Francisco (2014, Septiembre). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Intervención en la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://youtu.be/mXL8n8gzJmY>
- Gallardo Blanco, W (realizador) (2013). Hans Kelsen, *La teoría pura del derecho*. Chile: Universidad Arturo Prat. Iquique. Disponible en : <http://youtu.be/-C6LE4b2NYw>



- Garza Salinas, M. (1998). Revista de Administración Pública. UNAM. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/89/pr/pr11.pdf>
- González Ortiz, B (s/f). El concepto de política pública en la administración pública norteamericana. Revista de Administración Pública. Escuela Graduada de Administración Pública. Universidad de Puerto Rico, s.f., s.n.
- Guevara, J (s/f). La jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/31/pr/pr4.pdf>
- Jellinek, Jorge. *Teoría General del Estado*. Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- Kelsen, Hans. *La teoría Pura del Derecho*. Disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1956/6.pdf>
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 29-10-2013. Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Martínez Cantú, H (2007). La seguridad pública en México. Revista digital de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Mayo-agosto, volumen 3, número 2. Disponible en: <http://www.uaz.edu.mx/cippublicaciones/ricvol3num2/Sociales/Laseguridad.pdf>
- Méndez, J.L. (1996). Organizaciones Civiles y Políticas Públicas. México: Ed. Porrúa.
- *Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018* Gobierno Federal. México. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
- Romero, J (s/f). *La Seguridad Pública en México* Apis. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/20.pdf>
- Ruiz Sánchez, C (2002). *Manual para la elaboración de Políticas Públicas*. México: Universidad Iberoamericana, Plaza y Valdés. S.A. de C.V.